ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Nacional de Gestión Administrativa
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Secretaría General
FECHA	Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2020

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
Numeral 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, requiere contratar la adquisición de insumos eléctricos y de iluminación, insumos de ferretería y herramientas, para el mantenimiento preventivo y correctivo de las áreas de la Sede Central, Regional Oriente y Regional Bogotá, con el fin de mantener las instalaciones en buen estado y brindar a los funcionarios y usurarios un servicio excelente.

Lo anterior teniendo en cuenta que el Instituto cuenta en su planta de personal con funcionarios encargados de realizar labores de mantenimiento, para las cuales se requiere adquirir los insumos y materiales necesarios, y de esta manera atender las numerosas solicitudes que presentan los diferentes grupos.

El adquisición de estos insumos y materiales se requieren principalmente para:

- Atender las adecuaciones y mantenimientos preventivos y correctivos que se presenten en las instalaciones de la Entidad.

- Reparaciones Locativas: Dentro de los arreglos locativos que se pretenden adelantar se encuentran resanes, cambio de tubos fluorescentes, pintura general en las edificaciones, arreglo de cielos rasos, cambio de enchapes y donde se requieran todos aquellos imprevistos que se presentan dentro de cada uno de los servicios prestados por el Instituto.

- Reparaciones preventivas y correctivas de plomería: Tales como goteras, desagües, impermeabilización de techos, cambio de tubería, destape cañerías entre otros.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN
Numeral 2, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015

2.1 OBJETO: ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ÁREAS DE LA SEDE CENTRAL, REGIONAL ORIENTE Y REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

Los proponentes deben presentar su oferta y cada bien tiene asignado un número de ítem que lo identifica de manera única. Por ningún motivo se debe variar la identificación de ellos.

GRUPO 1 INSUMOS ELÉCTRICOS Y DE ILUMINACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANT TOTAL	CANT REG. BOGOTA	CANT GNGA	CANT REG. ORIENTE
1	Panel Led Sobreponer -40 w6000 k luz fria 120x30	UNIDAD	20	20		
2	Panel led 60*60 6400 k luz fria	UNIDAD	192	149	43	
3	Reflector Led 50 w luz fría	UNIDAD	30		30	
4	Tubo Led 9 W T8 6500 K 60 CM luz fria	UNIDAD	1100	100	1000	
5	Cable 2*12 dúplex	Rollo *100 MT	15	4	5	6
6	Cable 2*14 dúplex	Rollo *100 MT	9	4	5	
7	Cable Cobre No.12 (negro -blanco y verde)	Rollo *100 MT	12	6	6	
8	Cable UTP - CAT 6- para red	Metro	40			40
9	Breaker monopolar enchufable 40 A 6KA	Unidad	10	10		
10	Breaker monopolar enchufable 50 A 6KA	Unidad	10	10		
11	Balasto de 2* 28 W	Unidad	20	20		
12	Balasto de 4* 17 W	Unidad	20	20		
13	Balasto 2x32 electrónico	Unidad	20	20		
14	Bombillo ahorrador 15 watios	Unidad	20	20		
15	Bombillo ahorrador 20 watios	Unidad	30	30		
16	Caja plástica tipo mecanismo para toma eléctrica	Unidad	150	30	120	
17	Canaleta plástica blanca de 20x20mm	Unidad * 2 mts	65	5	60	
18	Canaleta plástica blanca de 32x10mm	Unidad * 2 mts	65	5	60	
19	Canaleta plástica blanca de 40x20mm	Unidad * 2 mts	65	5	60	
20	Conectores RJ45	Unidad	28			28
21	Clavija con polo en caucho de 15 amp	Unidad	15	15		
22	Clavija eléctrica 15 amperios 2 polos 120 V	Unidad	5	5		
23	Clavija en caucho con polo atierra hembra	Unidad	56	10	40	6
24	Clavija en caucho con polo atierra macho	Unidad	46		40	6
25	Interruptor doble con piloto	Unidad	40	10	30	
26	Interruptor sencillo con piloto	Unidad	45	15	30	
27	Interruptor de 3 calores para greca con perilla	Unidad	50	20	30	
28	Resistencia para greca con racor y tornillo 110*600 w	Unidad	60	40	20	

29	socket de seguridad eléctrico t8	Unidad	1000		1000	
30	Taco 50 AMP	Unidad	10	10		
31	Taco de 20 AMP	Unidad	10	10		
32	Taco de 30 AMP	Unidad	10	10		
33	Toma eléctrica doble con polo a tierra+tapa	UNIDAD	50	20	30	
34	Toma eléctrica GFCI y tapa	UNIDAD	30		30	
35	Toma eléctrica con polo a tierra Regulada	UNIDAD	60	30	30	
36	Tubo fluorescente de 17 watios t8 6500, luz fria	UNIDAD	400	400		
37	Tubo fluorescente de 28watios t5 6500, luz fria	UNIDAD	100	100		
38	Tubo fluorescente de 32watios t8 6500 luz fria	UNIDAD	400	400		
39	Pan fría el Circular Led de 18 w de empotrar luz fría 6500k	Unidad	50		50	
40	Panel Circular Led de 18 w de sobre poner luz fría 6500k	Unidad	80	30	50	
41	Lámpara Regleta LED Sobreponer 32W Blanca	Unidad	72			72
42	Tester Lan para red	Unidad	1			1

Nota: los bienes de iluminación led deberán cumplir con la normatividad vigente del Ministerio de Minas y Energía.

GRUPO 2 INSUMOS DE FERRETERÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANT TOTAL	CANT DR. BOGOTA	CANT GNGA	CANT REG. ORIENTE
1	Acople Lavamanos X 60 CMS	Unidad	30		30	
2	Adaptador Macho 1" pvc	Unidad	20		20	
3	Adaptador Macho 3/4" pvc	Unidad	20		20	
4	Adaptador Macho 1/2" pvc	Unidad	30		30	
5	Adaptador Hembra 1" pvc	Unidad	20		20	
6	Adaptador Hembra 3/4" pvc	Unidad	18		18	
7	Adaptador Hembra 1/2" pvc	Unidad	20		20	
8	Anticorrosivo	Galón	3		3	
9	Broca 1/8 hss para metal	Unidad	10	10		
10	Broca de 1/4 tungsteno	Unidad	5	5		
11	Broca de 5/16 tungsteno	Unidad	20	20		
12	Broca hss 3/16	Unidad	6	6		
13	Broca hss 5/32	Unidad	5	5		
14	Broca hss 1/8	Unidad	50			50
15	codo pvc de 1" presión	Unidad	20		20	
16	codo pvc de 3/4" presión	Unidad	20		20	
17	codo pvc de 1/2" presión	Unidad	20		20	

18	Codo sanitario 2" pvc	Unidad	20		20		
19	Codo sanitario 3" pvc	Unidad	20		20		
20	Codo sanitario 4" pvc	Unidad	10		10		
21	Semicodos sanitario 2" pvc campana por espigo	Unidad	20		20		
22	Semicodos sanitario 3" pvc campana por espigo	Unidad	20		20		
23	Semicodos sanitario 4" pvc campana por espigo	Unidad	10		10		
24	Semicodos sanitario 2" pvc campana por campana	Unidad	20		20		
25	Semicodos sanitario 3" pvc campana por campana	Unidad	20		20		
26	Semicodos sanitario 4" pvc campana por campana	Unidad	10		10		
27	Yess sanitario 2" pvc	Unidad	20		20		
28	Yess sanitario 3" pvc	Unidad	20		20		
29	Yess sanitario 4" pvc	Unidad	10		10		
30	Sifón sanitario 2" pvc 180° y 135°	Unidad	20		20		
31	Sifón sanitario 3" pvc 180° y 135°	Unidad	20		20		
32	sifón sanitario 4" pvc 135°	Unidad	10		10		
33	Reductor sanitario 3" a 2" pvc	Unidad	20		20		
34	Reductor sanitario 4" a 3" pvc	Unidad	10		10		
35	Espátula 4"	Unidad	12		12		
36	Esmalte Blanco	Galón	16	1	15		
37	Limpiador de tubería pvc 1/4 de Galón	Galón	3	1	2		
38	Llana Metálica	Unidad	6		6		
39	Llaves de lavamanos metálica	Unidad	25	10	15		
40	Mezclador de agua para platero	Unidad	20	10	10		
41	Registro PVC 1"	Unidad	8		8		
42	Registro PVC 3/4"	Unidad	8		8		
43	Registro PVC 1/2"	Unidad	8		8		
44	Soldadura PVC para tubería en PVC	1/4 galón	10	2	2	6	
45	Estuco plástico	Galón	3	3			
46	Cuñetes estuco Acrílico	Unidad	2		2		
47	Cuñetes vinilo tipo No.1 Lavable	Unidad	9	4	5		
48	Cuñetes vinilo tipo No. 2 Lavable	Unidad	6	3	3		
49	Aceite 3 en 1 goteo X 90 ml	Unidad	17	2	15		
50	Amarre plástico de 150 mm*3	Paquete *100 Unidades	8	4	4		
51	Amarre plástico de 200 mm*3	Paquete *100 Unidades	8	4	4		
52	Cerradura cierre central para mueble	Unidad	180	30	138	12	

53	Cerradura para mueble ref: 1550, amarilla industria nacional	Unidad	88	30	46	12	
54	Cerradura tipo guantera ref: 1555	Unidad	22	10		12	
55	Cerradura tipo Poma para puerta de madera	Unidad	76	30	40	6	
56	Cinta aislante negra 3 mmx 18	Unidad	28	10		18	
57	Cinta Antideslizante 50 MM X 15 M	Rollo	4	4			
58	Kit árbol para sanitario	Unidad	44	20		24	
59	Lija No. 80	Unidad	149	49	100		
60	Llave sencilla para lavamanos	Unidad	26	20		6	
61	Manija sanitario común	Unidad	12	12			
62	pie de amigo blanco de 250 x 200 mm	Unidad	15	15			
63	Rodillo No.9	Unidad	30	10	20		
64	Rodillo No.4	Unidad	20		20		
65	sifón botella (pvc)	Juego	4	4			
66	Tornillo autoroscante de 1 1/2"	Paquete *100 Unidades	1	1			
67	Tornillo autoroscante de 1"	Paquete *100 Unidades	9	9			
68	Tornillo avellanado 10 mmx2 1/2"	Unidad	1500		1500		
69	Tornillo Panel Drywall punta aguda 6x1	Unidad	1500		1500		
70	Tornillo panel Drywall punta aguda 6x2	Unidad	1000		1000		
71	Remache Pop 5-8	cajax100	10	2	8		
72	Remache Pop 5-6	cajax100	10	2	8		
73	Tubo de silicona fría para ventaneria	Tubo * 300 ML	40	20	20		
74	T pvc de 1" presión	Unidad	20		20		
75	T pvc de 3/4" presión	Unidad	20		20		
76	T pvc de 1/2" presión	Unidad	30	10	20		
77	Tubo pvc de 1/2" presión -	Unidad	14	10	4		
78	T sanitario 2" pvc	Unidad	20	20			
79	T sanitario 3" pvc	Unidad	20	20			
80	T sanitario 4" pvc	Unidad	10	10			
81	Tubo pvc de 1" presión -	Unidad	20		20		
82	Tubo pvc de 3/4" presión	Unidad	3		3		

83	Hojas de segueta bimetálica 18T x12"	Unidad	300	100		200	
84	Pilas AAA	Par	192		150	42	
85	Pilas AA	Par	240		200	40	
86	Pila cuadrada 1604G 6F22 9V	Unidad	18			18	
87	Pila redonda tipo moneda de 3 voltios	Unidad	18			18	
88	Unión Corrediza 1" pvc	Unidad	20		20		
89	Unión Corrediza 3/4" pvc	Unidad	20		20		
90	Unión Corrediza 1/2" pvc	Unidad	20		20		
91	Unión de presión 1" pvc	Unidad	20		20		
92	Unión de presión 3/4" pvc	Unidad	20		20		
93	Unión de presión 1/2" pvc	Unidad	70		20	50	
94	Unión sanitario 2" pvc	Unidad	20	20			
95	Unión sanitario 3" pvc	Unidad	20	20			
96	Unión sanitario 4" pvc	Unidad	10	10			
97	Llave para Jardinería galvanizada	Unidad	30	30			
98	Flexómetro de 5 metros	Unidad	7	4	3		
99	Válvula de regulación sencilla	Unidad	49		49		
100	Tablex enchapado nube 122*244*30mm una cara	Unidad	15		15		
101	Tablex enchapado nube 122*244*18mm una cara	Unidad	10		10		
102	PL 285 Galón 5 litros	Galón	3		3		
103	Fondo blanco 183*244*03 mm	Unidad	15		15		
104	Disco de corte de metal	Unidad	42	2	40		
105	Thiner	Galón	6	2	4		
106	Falso techo Fibra mineral en losas acústico 60x60 cm	Unidad	500		500		
107	Techo en PVC con perfilaría	M2	45		45		
108	Maya Gallinero-Cerramiento 1.20 Mts Ancho X 50 Mts Largo	Rollo	2		2		
109	Molde para llave 1500	Unidad	300		300		
110	Flanche 25 x 240 cm calibre 26	Unidad	15		15		
111	Teléfono análogo	Unidad	20		20		
112	Pegante instantáneo líquido transparente	Frasco x 20 gr.	24			24	
113	Brocha No 4	Unidad	12		12		

114	Grifería cuello de cisne para lavamanos- mesa morgue	Juego	4			4
115	Agujas para suturar en S # 3	Unidad	200			200
116	Tapón de 1/2	Unidad	20			20
117	Cinta teflón	Rollo de 3/4 x 50 metros	18			18
118	Grifería sencilla para lavamanos	Unidad	6			6

GRUPO 3 HERRAMIENTAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANT TOTAL	CANT REG. BOGOTA	CANT GNGA	CANT REG. ORIENTE
1	Alicate para electricidad de 8 1/2 pulgada, con asilamiento de 1000 V	Unidad	2	2		
2	Sierra Caladora Industrial Tipo 1" Velocidad 2700 rpm Potencia 18 V Tipo de trabajo Profesional Alimentación Alámbrica Capacidad perforación En madera 90 mm, en metal 8 mm	Unidad	1		1	
3	Equipo RH que contenga el Juego de Copas de 18 piezas en estuche para uso profesional	Unidad	4		4	
4	Terraja y mochuelo para tornillo Set entre 14 a 20 piezas	Set	1		1	
5	Soldador de Inversor 2 en 1 de 250 amp, Máquina Inversor para soldar BIVOLTAJE 2 en 1: Processo TIG + Electrodo. Potencia de 5.7KVA. Diámetro de Electrodo: 2 a 4.5mm@110V y 2 a 5.0mm@220V en Rutílicos E6013 y básicos E7018. Rango de Amperaje: 20-165A@110V 20-250A@220V. Ciclo de Trabajo 35% en 4mm@120V y 35% en 5mm@220V. Mejora la cobertura de gas protector. Flujo de gas sin turbulencias. Manual de instrucciones	Unidad	1		1	
6	Ruteadora 900 v 27000 RPM COLLET 1/4 3/8". Velocidad fija, 1 10 V, con manual de instrucciones	Unidad	1		1	
7	Pinza Pelacable para cables de cobre hasta 5 mmm aislado 1000 V, material aleación de acero de alto rendimiento. 3 capas de aislamiento en 3 colores. Medidas de 6 pulgadas. Uso profesional	Unidad	2		2	

8	Pistola de Calor, 110 V, Doce ajustes de temperatura, dos velocidades de ventilador, potencia 1500/2000 vatios, Elemento de cerámica para una vida más útil, pantalla LED , empuñadura soft -grip, barras laterales protectoras. Uso profesional.	Unidad	1		1	
9	Hombre Solo de Punta Larga 9 Pulg	Unidad	2	2		
10	Cortafrio de 8"	Unidad	2	2		
11	Escalera de tres pasos, en tijera, en material de aluminio	Unidad	2	2		
12	Remachadora Casera De 4 Boquillas 25cm	Unidad	2	2		
13	Ponchadora de cables Rj45	Unidad	2			2
14	Cajas organizadoras plásticas para herramientas # 24"	Unidad	12			12
15	Marcos para segueta	Unidad	48			48
16	Lima metálica para afilar cuchillos	Unidad	30			30
17	Cuchillo pequeño de 6", de mango plástico blanco inyectado	Unidad	120			120
18	Escuadra profesional 12 pulgadas	Unidad	1			1
19	Destornillador de estrella No. 2 de 6 pulgadas mango acanalado tipo plástico	Unidad	2			2

2.3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A ENTREGAR CON LA OFERTA

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes:

Para la presentación de las ofertas, se debe adjuntar los siguientes documentos:

1. Las ofertas deben contener como anexo, catálogo o copia del catálogo, en la que aparezcan las características técnicas del bien ofrecido, marca, referencia y presentación. La presentación del catálogo debe estar organizada, identificando claramente el número del ítem con el grupo al que pertenece y resaltando el bien ofrecido. (**Si aplica tener en cuenta Nota 1**). Se acepta la fotocopia, el original o el archivo electrónico del catálogo.

2. Declaración del proponente en la que conste que ninguno de los bienes son remanufacturados, reempacados y que son bienes originales y nuevos (**Si aplica tener en cuenta Nota 1**).

3. Certificación (es) de la experiencia mínima del proponente de conformidad con el numeral (**Si aplica tener en cuenta Nota 1).**

Nota 1*:* El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.2 que dice*: "Presunción de autenticidad de los documentos y valor probatorio de las copias… Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.*

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación".

Nota 2: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.4 que dice*: "Documentos en idioma extranjero…Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.*

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado."

Por lo anterior, la ficha técnica o el catálogo lo pueden presentar en su idioma original junto con una traducción simple, en caso de que aplique.

2.4. EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA

El Instituto acoge lo estipulado en el inciso 3º, numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 221 del Decreto 019 de 2012, que dice: *"… sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa".*

El proponente para demostrar la experiencia deberá presentar hasta cinco (5) certificaciones de contratos y/u órdenes de compra ejecutados y/o actas de liquidación, cuyo objeto sea la VENTA O SUMINISTRO DE ELÉCTRICOS Y DE ILUMINACIÓN Y/O INSUMOS DE FERRETERÍA Y/O HERRAMIENTAS IGUALES O SIMILARES A LAS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEL GRUPO O GRUPOS PARA LOS QUE PRESENTE OFERTA. En caso de contratos con entidades del Estado, indicar el número del Proceso, contrato y/o adjuntar actas de liquidación, contrato para la consulta en el SECOP.

Para contratos celebrados con el Instituto, indicar el número de proceso y de contrato para la respectiva consulta.

Las certificaciones de los contratos o actas de liquidación que adjunten pueden ser con entidades públicas o empresas privadas colombianas o extranjeras siempre y cuando cumplan con los requisitos de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, ejecutados durante los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto total oficial o del presupuesto del grupo o grupos para los que presente oferta , expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) del año 2020.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

No se aceptarán auto certificaciones para la verificación.

Si la certificación no especifica el valor de los bienes relacionados en este proceso de contratación, por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de bienes, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluyen los del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de la suscripción del contrato.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, la experiencia se debe demostrar en forma complementaria, siempre y cuando todos los miembros aporten experiencia, para totalizar el 100% del presupuesto oficial total o del presupuesto para el grupo para el cual presente propuesta.

El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de suscripción de los mismos.

Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada se calculará, realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, la cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas modalidades de asociación.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

Nombre o razón social del contratante.
Nombre o razón social del contratista.
Número del Contrato.
Firma del encargado de la Entidad Contratante.
Dirección y teléfono de la entidad Contratante
Objeto del contrato.
Valor del contrato.
Fecha de inicio del contrato.
Fecha de terminación del contrato.
Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio, terminación etc.

Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copia de las actas de liquidación de los contratos e incluir copia del respectivo contrato, las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada para efectos de establecer el mínimo de experiencia requerida.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en el servicio certificado, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación de los consorciados o se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal. La experiencia solamente se tomará en su totalidad cuando el contrato presentado corresponda a los mismos miembros en nombre y número de quienes presentan la oferta.

Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia o actas de liquidación con el lleno de los requisitos de lo contrario No Cumple.

Sólo serán tenidas en cuenta para efectos de verificación de la experiencia del proponente, certificaciones y/o actas de liquidación acompañadas del contrato.

No serán tenidas en cuenta actas parciales, de recibo final u otras.

El valor certificado expresado en SMMLV se verificará de acuerdo con el valor del salario mínimo mensual legal establecido para cada uno de los años; en la tabla a continuación se muestra la evolución de los salarios mínimos mensuales legales de los últimos cinco (5) años anteriores a la apertura del proceso:

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	$689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	$737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	$781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	$828.116,00
Enero 1 de 2020 a la fecha	$877.803,00

Nota 1: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

Nota 2: El Instituto podrá tener en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad, para lo cual el oferente debe informar los números de contratos y la vigencia. (Art 9 del Decreto 019 de 2012,

Nota 3: Como quiera que la adjudicación es por grupo, el valor de las certificaciones aportadas por el oferente debe totalizar el 100% del valor del presupuesto oficial o del presupuesto por grupo para el cual presente propuesta, en el evento que no se cumpla la condición del 100% en el valor de las certificaciones aportadas para el cual presente propuesta, se aplicará el porcentaje de experiencia para cada grupo partiendo del primero ofrecido y así de manera ascendente en la lista.

Nota 4: Cada uno de los contratos aportados con el fin de acreditar la experiencia solicitada por la entidad en atención a lo previsto por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, deberá estar inscrito en el registro único de proponentes y clasificado en el código que se relaciona en el numeral 15 de la parte “F” Datos del documento complementario.

2.5. OTRAS CONSIDERACIONES

2.5.1. TIPO DE CONTRATO: COMPRA VENTA

2.5.2 ADJUDICACIÓN: La adjudicación del presente proceso es **por GRUPO TOTAL**.

2.5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 25 de noviembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota: Deben realizar una única entrega

2.5.4. LUGAR DE ENTREGA: Se realizará una única entrega en la siguiente dirección

N°	SEDE	CIUDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	Grupo Nacional de Gestión de Bienes e Inventarios	Bogotá, D.C	Calle 17 No. 34-39. Barrio Cundinamarca	Teléfono (1) 4069977 4069944 (ext. 1915, 1919).

2.5.5. FORMA DE PAGO:

El Instituto le pagará al contratista en la ciudad de Bogotá, D.C a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la(s) factura(s) con las respectivas actas de recibo a satisfacción, expedidas por el supervisor líder del contrato, comprobante(s) de ingreso al almacén y cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

Las factura(s) y soportes deben subirse a la plataforma del SECOP II, si las factura(s) no han sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente debidamente corregida o desde aquella en que se haya aportado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

2.6. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

El proponente deberá estar inscrito al momento de presentar la propuesta, en el Registro Único de Proponentes – RUP – de la Cámara de Comercio respectiva, de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, que se describe a continuación y cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. Podrá estar inscrito por como mínimo en tres (3) de los códigos incluidos en el grupo para el cual presente oferta.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberán estar inscritos, **al momento de presentar propuesta en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva**, **entre los integrantes del consorcio o unión temporal** y deberán estar inscrito como mínimo en tres (3) de los códigos incluidos en el grupo para el cual presente oferta.

Para los dos casos anteriores **DEBERÁN TENER EN FIRME LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP- DE LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, PARA LA FECHA DE LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA Y ANTES DE LA ADJUDICACIÓN.**

Se dará cumplimiento a la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente.
Para el presente proceso se aceptará hasta el tercer nivel tal como lo establece el Decreto 1082 de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales, deben solicitar la codificación UNSPSC hasta el tercer nivel.

GRUPO 1 INSUMOS ELÉCTRICOS Y DE ILUMINACIÓN

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
C	26	12	16	00	Cables eléctricos y accesorios
C	25	17	39	00	Componentes eléctricos
C	26	12	15	00	Alambre eléctrico
D	40	10	18	00	Equipo de calefacción y piezas y accesorios
D	39	13	17	14	Canaletas para cables
D	39	12	22	00	Interruptores eléctricos y accesorios
D	39	11	18	01	Accesorios de iluminación
D	39	12	16	01	Breakers de circuito
D	31	20	15	02	Cinta aislante eléctrica
D	39	12	14	02	Enchufes eléctricos
D	39	10	19	01	Balasto fluorescente
D	39	10	16	00	Lámparas y bombillas
D	39	12	15	29	Contactores
D	39	12	16	00	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos

GRUPO 2 INSUMOS DE FERRETERÍA

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
B	12	16	18	04	Emulsiones
B	12	16	38	00	Limpiadores químicos
B	12	35	23	10	Siliconas
B	12	35	23	00	Compuestos inorgánicos

B	15	12	15	20	Lubricantes de propósito general
B	15	12	15	14	Lubricantes en spray
B	23	24	16	00	Grifos
B	23	27	14	11	Soldadura plástica
C	23	27	14	20	Soldadura de cordón
C	26	11	17	00	Baterías, pilas y accesorios
C	27	11	15	52	Segueta
C	27	11	21	56	Tornillo de mano
C	31	16	20	03	Clavos de acabado
C	31	16	27	01	Ruedas para muebles
D	30	10	15	00	Ángulos
D	30	10	32	02	Rejilla de acero inoxidable
D	30	15	18	05	Estucado
D	30	16	16	02	Paneles para techos
D	30	18	16	03	Bizcocho o asiento del inodoro
D	31	15	15	03	Cuerda de polipropileno
D	31	16	15	06	Tornillos para lámina metálica
D	31	16	21	02	Chazos
D	31	16	24	02	Cerraduras
D	31	20	15	13	Cintas antideslizantes de seguridad
D	31	20	15	30	Cinta de papel de aluminio
D	31	20	15	01	Cinta de ductos
D	31	21	0	00	Pinturas y bases y acabados
D	39	12	17	05	Grapa para cables
D	40	14	17	19	Adaptadores para plomería
D	40	14	20	08	Mangueras de agua
D	40	17	17	08	Adaptador de tubo plástico pvc
D	41	12	27	02	Cintas etiquetadoras
E	42	31	22	06	Agujas para sutura
E	44	11	19	05	Tableros de borrado en seco o accesorios
E	46	17	15	05	Llaves
E	47	13	17	05	Accesorios para urinales o inodoros
E	49	15	15	04	Amarres
E	52	14	15	20	Mezcladoras para uso doméstico
E	52	15	16	24	Afiladores de cuchillos para uso doméstico
E	52	15	16	06	Tablas para cortar para uso doméstico
E	56	10	19	00	Piezas de mobiliario y accesorios
E	43	19	15	09	Teléfono análogo

GRUPO 3 HERRAMIENTAS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
C	27	11	21	00	Herramientas de sujeción y fijación
C	23	10	15	01	Caladoras
C	23	10	15	00	Maquinaria para trabajar madera, piedra, cerámica y similares
C	27	11	15	00	Herramientas de corte y engarzado y punzones
C	27	11	27	17	Pistolas de calor
C	27	11	19	01	Cortafríos
C	27	11	21	51	Alicates pelacables
D	30	16	21	01	Escaleras de acero
C	27	11	15	08	Sierras
C	23	10	15	12	Sierras mecánicas
C	27	11	24	00	Herramientas de inserción y ajuste

2.7. SUPERVISIÓN:

La supervisión del(los) contrato(s) que se derive(n) de este proceso estará(n) a cargo del Coordinador del Grupo Nacional de Gestión Administrativa y los Coordinadores de los Grupos Administrativos y Financieros de las Direcciones Regionales Bogotá y Oriente, quienes coordinarán todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo del contrato e informarán oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas. El Coordinador del Grupo Nacional de Gestión Administrativa firmará el(as) acta(s) de liquidación, a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas

2.8. OBLIGACIONES

2.8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Constituir las garantías que se establecen en los estudios previos y en el pliego, así como realizar los anexos modificatorios requeridos por el Instituto hasta la liquidación del mismo, subirlas en la plataforma SECOP II para su aprobación
3. Informar de inmediato al Instituto y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
4. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
5. Responder civil y penalmente por acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato artículo 52 Ley 80 de 1993.
6. Cumplir con todas aquellas obligaciones que se encuentren en el pliego de condiciones.
7. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo
 Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional como departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato que se suscriba

2.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los bienes objeto del presente proceso de contratación de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo y presentado en la propuesta, dentro del término y sitio señalado en el mismo.
2. Garantizar la calidad de los bienes, y el cumplimiento de las condiciones ofrecidas.
3. Deberá realizar el cambio sin costo alguno para el Instituto y previo concepto técnico, cuando los bienes objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción y/o almacenamiento, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al requerimiento.
4. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe el Instituto por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
5. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.
6. Entregar los bienes originales, nuevos, no remanufacturados, ni reempacados
7. Los empaques de todos y cada uno de los elementos deben garantizar las características especiales de los mismos (empaque original, sin manipulación interna)

2.8.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera la (el) contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
3. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del supervisor.
5. Aprobar las garantías correspondientes e informar el supervisor.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
7. En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, está conformado por la Constitución Política de Colombia, las leyes de la República y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, Ley 2022 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, Estatuto Tributario, Ley 222 de 1995 y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales, civiles, y lo establecido en el documento complementario.

De igual manera las guías, circulares y demás documentos generados por la Agencia Nacional para la Contratación Pública *"Colombia Compra Eficiente"* y en las leyes civiles y comerciales, son aplicables para el presente proceso de selección.

Según la naturaleza, objeto y cuantía del presente proceso, éste se realizará a través de una Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes Bajo el Procedimiento de Subasta Inversa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Numeral 4, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado de la presente contratación se estimó en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($152.815.319,00).**

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El valor de esta contratación se calculó teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas por siete (7) firmas que comercializan estos bienes y cumplen con las condiciones solicitadas, Las cuales se anexan como parte integral de este documento.

Nota: Las propuestas no podrán superar el valor total del grupo o grupos, ni por ítem, para el cual presente oferta, enunciado en los cuadros anexos al documento.

4.3 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto a afectar: Funcionamiento - Adquisición de Bienes y Servicios por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($152.815.319,00)**

CÓDIGO PRESUPUESTAL: 02-02-01-003-001

NOMBRE DEL RUBRO: Productos de madera, corcho, cestería y espartería, por un valor de **DIEZ MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.039.424,00).**

CÓDIGO PRESUPUESTAL: 02-02-01-003-003

NOMBRE DEL RUBRO: Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear, por un valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($165.888,00).**

CÓDIGO PRESUPUESTAL: 02-02-01-003-004

NOMBRE DEL RUBRO: Químicos Básicos, por un valor de **SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.083.867,00).**

CÓDIGO PRESUPUESTAL: 02-02-01-003-006

NOMBRE DEL RUBRO: Productos de caucho y plástico, por un valor de **VEINTIÚN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.650.320,00).**

CÓDIGO PRESUPUESTAL: 02-02-01-003-007

NOMBRE DEL RUBRO: Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos NCP, por un valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.950.805,00).**

CÓDIGO PRESUPUESTAL: 02-02-01-004-002
NOMBRE DEL RUBRO: Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo), por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.169.124,00).**

CÓDIGO PRESUPUESTAL: 02-02-01-004-006

NOMBRE DEL RUBRO: Maquinaria y aparatos eléctricos, por un valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($77.972.111,00).**

CODIGO RUBRO PRESUPUESTAL: 02-02-01-004-007

NOMBRE DEL RUBRO: Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones, por un valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.973.000,00).**
CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL: 02-01-01-004-004

NOMBRE DEL RUBRO: Maquinaria para usos especiales, por un valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.810.780,00).**

CENTRO DE COSTOS:

CÓDIGO	NOMBRE	TOTAL	REG BOGOTÁ	REG ORIENTE	SEDE CENTRAL GNGA
02-02-01-003-001	Productos de madera, corcho, cestería y espartería	$ 10.039.424		$ 53.708	$ 9.985.716
02-02-01-003-003	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	$ 165.888	$ 55.296		$ 110.592
02-02-01-003-004	Químicos Básicos	$ 7.083.867	$ 2.184.278	$ 459.456	$ 4.440.133
02-02-01-003-006	Productos de caucho y plástico	$ 21.650.320	$ 5.324.972	$ 4.094.338	$ 12.231.010
02-02-01-003-007	Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos NCP	$ 4.950.805	$ 70.805		$ 4.880.000
02-02-01-004-002	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo	$ 24.169.124	$ 6.470.992	$ 8.666.410	$ 9.031.722
02-02-01-004-006	Maquinaria y aparatos eléctricos	$ 77.972.111	$ 37.901.789	$ 6.071.295	$ 33.999.027
02-02-01-004-007	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	$ 1.973.000			$ 1.973.000
02-01-01-004-004	Maquinaria para usos especiales	$ 4.810.780			$ 4.810.780
VALOR TOTAL		**$ 152.815.319**	**$ 52.008.132**	**$ 19.345.207**	**$ 81.461.980**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
Numeral 5, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015

La verificación técnica de las ofertas que se presenten en desarrollo de este proceso se hará únicamente sobre la información incluida en las ofertas. La verificación técnica se expresará en los términos de ***"CUMPLE"*** o ***"NO CUMPLE",*** de acuerdo con la ficha técnica y/o catálogo que debe presentar el proponente (la ficha técnica es habilitante).

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en la contratación cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

NOTA 1: El Instituto podrá verificar la veracidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.
NOTA 2: Por tratarse de un proceso de Subasta Inversa sólo se tendrá en cuenta el precio de las ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles, los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega de los biene.	Retrasos en los mantenimientos de los inmuebles.	2	2	4	PROBABLE	CONTRATISTA	Seguimiento semanal desde el momento en que se cumplen los requisitos de ejecución	1	2	3	No	Contratista y la entidad	El supervisor debe realizar seguimiento semanal del cumplimiento	Semanal
2	General	Externo	Ejecución	Operacionales	El contratista no tiene un stock del bien a adquirir por lo que podría haber incumplimiento en la fecha de entrega.	No se pueden realizar los mantenimientos de los inmuebles	3	3	6	PROBABLE	CONTRATISTA	El proveedor deberá prever la situación y tener un manejo adecuado y un sistema de inventarios u otro mecanismo que permita cumplir con la entrega de los bienes.	2	4	6	No	Contratista y la entidad	El Contratista debe mantener informado al supervisor respecto de los trámites de importación que ha realizado	Mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Descontinuación de fabricación de un bien	Retraso en la entrega de los bienes	3	1	4	PROBABLE	CONTRATISTA	El Contratista debe buscar alternativas para proveer el bien, que cumpla con las características de calidad	2	1	3	No	Contratista	El Contratista deberá enviar propuestas alternativas para revisión del supervisor	Semanal
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Desabastecimiento por inconvenientes de fabricación	Retraso en la entrega de los bienes	2	1	3	POSIBLE	CONTRATISTA	El Contratista debe buscar alternativas para proveer el bien, que cumpla con las características de calidad, si la fabricación es demorada	1	2	3	No	Contratista	Mantener permanente comunicación entre las partes, revisando alternativas	Semanal
5	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Costos causados por transporte de bienes, robo, ruptura, y/o pérdida, destrucción y/o deterioro y/o daño de los bienes antes de la entrega final.	No se cuenta con los materiales objeto del contrato	1	3	4	IMPROBABLE	CONTRATISTA	El Contratista debe prever la contratación de una póliza todo riesgo	1	2	3	No	Contratista	Mantener permanente comunicación entre las partes	Semanal

6	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas de cambio: **si la tasa de cambio no supera el 20% de su valor**	El contratista asume el valor diferencial	3	2	5	CASI CIERTO	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor ocasionado por la fluctuación en las tasas de cambio correspondientes.	3	1	4	No	Contratista	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Diariamente
7	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas de cambio: **si la tasa de cambio supera el 20% de su valor**	El Instituto asume el valor diferencial	3	2	5	CASI CIERTO	CONTRATISTA	El Instituto deberá asumir el valor ocasionado por la fluctuación en las tasas de cambio correspondientes.	3	1	4	No	La entidad	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Diariamente
8	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Incumplimiento del contrato por los altos costos en las importaciones de los bienes	1	2	3	POSIBLE	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	Revisar el impacto real del evento con el fin de tomar las medidas respectivas en relación con el equilibrio del contrato.	1	1	2	Si	Contratista y Entidad Contratante	Estar enterados de los cambios legislativos en la materia	Permanente

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	**Raro** (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DE RIESGO

IMPACTO

Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
Valoración	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato a suscribir cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ÁREAS DE LA SEDE CENTRAL, REGIONAL ORIENTE Y REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".

Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, **que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:**

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes.	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato, liquidación y tres (3) años más

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
Numeral 8, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes (M-MACPC-14) de conformidad con lo establecido en la Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación.

De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de *"Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente"*, y el análisis realizado por el Instituto, para el presente proceso aplican los Tratados del Libre Comercio de acuerdo con la siguiente tabla:

APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL TENIENDO EN CUENTA EL VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL							
ACUERDO COMERCIAL		**COBERTURA** (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)	**VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO**	**CUANTÍA** (Umbrales)Se debe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer SI aplica o NO	¿Los bienes a contratar se encuentran excluidos?	APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN	
						SI	**NO**
Alianza del Pacifico	Chile (10 días)	SI	$204.695.000	$152.815.319 NO APLICA	NO		X
	Perú (10 días)		$388.921.000	$152.815.319 NO APLICA	NO		X

	México (10 días)	NO	$204.695.000	NO APLICA *(Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)*	N/A		X
Canadá (10 días)		SI	$241.786.000	$152.815.319 NO APLICA	NO		X
Chile(10 días)		SI	$204.663.000	$152.815.319 NO APLICA	NO		X
Corea (13 días)		NO	$292.117.000	NO APLICA *(Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)*	N/A		X
Costa Rica (10 días)		SI	$241.786.000	$152.815.319 NO APLICA	NO		X
ESTADOS AELC ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (PLAZO 10 DÍAS)		SI	$532.090.000	$152.815.319 NO APLICA	NO		X
Estados Unidos (10 días)		SI	$241.786.000	$152.815.319 NO APLICA	NO		X
México		NO	84.918 USD	NO APLICA *(Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)*	N/A		X
Decisión 439 de 1998 Países miembros de la CAN (No hay plazo mínimo)		SI	Independientemente del valor	$152.815.319	NO	X	
Triángulo Norte	El salvador (10 días)	NO	Valor de la menor cuantía INML y CF $39.501.136	NO APLICA (Por excepción rama legislativa y judicial)	N/A		X
	Guatemala (10 días)	SI		$152.815.319 SI APLICA	NO	X	
	Honduras	NO		NO APLICA	N/A		X
Unión Europea (10 días)		SI	$532.129.000	$152.815.319 NO APLICA	N/A		X

ELIZABETH REY MERCHÁN
Coordinadora
Grupo Regional Administrativo y Financiero
Dirección Regional Bogotá

MILENA RUBIO FERNÁNDEZ
Coordinadora (E)
Grupo Regional Administrativo y Financiero
Dirección Regional Oriente

JUAN DE JESÚS MALAVER ROCHA
Coordinador
Grupo Nacional de Gestión Administrativa

Proyectó: Aleida Inés Urrego González, Profesional Grupo Nacional de Gestión Administrativa.
Juan Antonio Aguilar, Profesional Grupo Regional Administrativo y Financiero Regional Bogotá.
Milena Rubio Fernández, Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero Dirección Regional Oriente.
Revisó y aprobó: Juan de Jesús Malver Rocha, Coordinador Grupo Nacional de Gestión Administrativa.
Milena Rubio Fernández, Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero Dirección Regional Oriente.
Elizabeth Rey Merchán, Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero Dirección Regional Bogotá.